

S.S.
~~240~~
~~205~~
289

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

La que suscribe ciudadana REGIDORA **CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ**, Presidenta de la Comisión de Cultura y, integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a su conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES GARANTICEN A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, en virtud de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

- 1.- El día 27 de junio de 2023, a través de redes sociales se hizo una denuncia pública por parte de una ciudadana que transitaba en bicicleta sobre el camino de la Rivera del Pitillal, entre Avenidas principales de nuestro municipio alrededor de las 17:45 horas, en la cual narra los hechos violentos de los cuales fue objeto.
- 2.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de las diversas dependencias que lo integran tiene el deber de prevenir la violencia contra las mujeres, lo que implica llevar a cabo las acciones necesarias que aseguren reducir los factores que pudieran generar riesgo de violencia.

55

241

~~206~~

290

En virtud de lo anterior y

CONSIDERANDO:

I.- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de observancia general y obligatoria en todo el territorio nacional, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias. Para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos, incluye además las obligaciones a cargo del estado para prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar estos tipos de violencia.

II.- Es preciso reconocer la situación de violencia contra las mujeres a nivel municipal, y generar políticas públicas que reduzcan dichos riesgos. Actualmente nuestro Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece amplias atribuciones para la ejecución de acciones para el combate a este tipo de violencia, considerando necesario que se realicen los siguientes exhortos:

- A la OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA, a fin de que otorgue capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género al personal que labora en la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA;
- A la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, que se dé mantenimiento a los caminos para que no exista maleza o cualquier otro objeto que impida tener visibilidad, y genere riesgos al momento de transitar ya sea caminando o en bicicleta; y
- A la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, a efecto que refuerce y mejore la vigilancia en todos los caminos que puedan considerarse de riesgo para el tránsito de las mujeres; así como para que realice las gestiones necesarias para que se adquieran

S.S

~~242~~

~~207~~

291

e instalen más cámaras de vigilancia en puntos estratégicos del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso se aprueben los siguientes;

PUNTOS DE ACUERDO:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA, A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL PUNTO II DE CONSIDERACIONES DE ESTE ACUERDO.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de julio de 2023.



REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ
Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura